



Delate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
TRES.

En villa de Caracaca. En diez y siete de Abril de mil Setecientos
y setenta y tres de punto el Consejo Justicial y Real de esta villa
de Caracaca el Sr. D. Alphonso Felles Pacheco Gov. y Cap.
de Guerra por S. M. Cnellos y los otros Caballeros Capitanes
que firmaron y por D. Jo. S. Gov. de esta noticia nos fue Avuntado
Como havendo visto y oido de parte de la D. Intendente de esta Provincia
los motivos y causas Justas, que impedian el poder hacer
Servicio para elemplazo de Siete Hombreros, Cnel Cotto de
no señalado, para el Sr. D. Pedro de la Cruz por no haver
En Contrad. el Surto uno el Almirante Cnel que venia a
de las Justas Ordinarias, Cnela Ordenancia de S. M. de
D. Juan Lorenzo Cnel. a tres de Nov. de año pasado como
veinte y cinco de Venencia, con la Equidad y Tregua, que apetece
de Suma Cnellos para efectuar el emplazo anual de
lo, por Operacion; lo que se pide de la D. Intendente Cnel
de Caracaca. El qual se no poder Considerar la piedad para
Termino que le pedia, y que se proceda al S. Cotto con las listras
que existen Cnellos, y que remita testimonios de los Capitanes
laos, y de los que hicieron el pador, y aliviamto. En su virtud, mandamos
Abiles Civiles para las prohibiciones y Justicia lo que sea
por servir al Avuntado para la Continuar. D. D. de S. de
Caracaca que se en Carpa. Teniendo Cnellos